



ORD.: N° 000864 /

ANT.: ORD. N° 377 de fecha 22 de agosto de 2024 del Director de Arquitectura, región de Atacama. Copiapó.

MAT.: Remite pronunciamiento respecto de iniciativa denominada **"Restauración Templo Presbiteriano, Chañaral"**

COPIAPÓ, 11 SET. 2024

A : **CLAUDIO QUIROGA OSSANDON**
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE ATACAMA

DE : **ROCÍO DIAZ GÓMEZ**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

Esta Secretaría Regional Ministerial junto con saludar respecto de la solicitud de pronunciamiento referida a la **"Restauración Templo Presbiteriano, Chañaral"**, la que actualmente se encuentra en formulación de etapa de diseño, al respecto señalo a Ud.

1. El artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone en el inciso segundo que "Igualmente, el Plan Regulador señalará los inmuebles o zonas de conservación histórica, en cuyo caso los edificios existentes no podrán ser demolidos o refaccionados sin previa autorización de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo correspondiente".
2. El Templo se encuentra declarado Monumento nacional en la categoría de Monumento Histórico e Inmueble de Conservación Histórica, por el Decreto N° 542 del 8 de noviembre de 1994.

3. DATOS DEL INMUEBLE

PROYECTO: Restauración Templo Presbiteriano, Chañaral

ETAPA: Diseño

DIRECCIÓN: calle Merino Jarpa N°522

COMUNA: Chañaral

PROVINCIA: Chañaral

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1878

SUPERFICIE TOTAL TERRENO: 755,78 M2



SUPERFICIE CONSTRUIDA PROYECTO: 135 M2

PROPIETARIO: Particular

SITUACIÓN LEGAL: El Templo se encuentra declarado Monumento nacional en la categoría de Monumento Histórico e Inmueble de Conservación Histórica, por el Decreto N° 542 del 8 de noviembre de 1994.

USO: Culto

3. ANTECEDENTES INTERVENCIÓN

3.1. TIPO DE INTERVENCIÓN: Diseño

3.2. MOTIVO: Se abordarán acciones con el objetivo general de poner en valor el templo presbiteriano, de Chañaral, mediante su restauración, normalización de sus dependencias y consolidación de espacios. lo anterior, en función de sus valores y atributos, con el fin de consolidar un espacio para el culto y el turismo, aportando de esta manera al desarrollo de la comuna y la región, que ha permanecido sin mayores modificaciones en el tiempo y que contiene expresiones culturales de indiscutible valor arquitectónico para la comunidad local y nacional, así como también un rico patrimonio intangible y por tanto es una necesidad su preservación para futuras generaciones.

El actual estado de conservación del templo, es malo, debido a su falta de mantención y a las alteraciones sufridas durante los últimos 40 años, el templo presbiteriano, presenta un avanzado estado de deterioro en el que se encuentran las fundaciones, el revestimiento, la estructura de techumbre y la cubierta. la parte basal del templo se encuentra dañada con evidencia de pudrición de la madera y con ataque de agentes xilófagos que deterioraron con el tiempo partes importantes del revestimiento exterior e interior. las intervenciones humanas cambiaron las condiciones de ventilación natural originales, las cuales habían preservado la parte inferior del templo manteniendo losa y fundaciones constantemente ventiladas, secas y separadas del suelo durante más de 100 años.

- En la techumbre, la falta de tejuelas (por caída, rotura o pudrición) ha producido aberturas en las dos aguas de la cubierta provocando la filtración de agua lluvia, la concentración de zonas húmedas y la afectación de la madera con la consecuente pérdida de las propiedades mecánicas de los elementos estructurales.
- Respecto de la estructura soportante de la cubierta de techumbre, está fabricado de vigas de madera y se puede evidenciar que su estado es regular-malo.
- El mobiliario interior principalmente constituido por bancas de madera pintadas presenta daños por agentes xilófagos (termitas).
- En las tablas de los muros laterales no se observaron daños bióticos ni detectaron signos de actividad de termitas en gran parte de su longitud. sin embargo, en la zona cercana al muro opuesto a la entrada principal, se evidencia áreas en las que se han reparado daños producidos por las termitas y humedecimiento por filtraciones de aguas lluvias.
- Las tablas del piso se encuentran en buen estado, con excepciones por daños ocasionador principalmente termitas y coleópteros en la zona de albura de una de las piezas. se estima que al menos el 95% de las tablas son recuperables.
- El envigado de piso al que se pudo tener acceso para inspeccionar, en general se ve en buen estado. La mayoría de las piezas no muestran daños visibles, al igual que las vigas en las que se apoyan. si bien se observó daño significativo del tipo pudrición café, en varias piezas cortas unidas a las soleras inferiores que se apoyaban en el suelo, estos elementos no cumplen función de soporte de la estructura superior.
- Las fundaciones se encuentran en mal estado y no estarían cumpliendo su función, esto se debe fundamentalmente al ataque de agentes xilófagos y la escasa ventilación de la parte inferior de la estructura originada por trabajos realizados.

Por lo anterior, es importante realizar las intervenciones en el polígono definido, para recuperar su correspondiente valor histórico, tanto a sus fachadas, como a su estructura, además de las inmediaciones del templo. de lo contrario, pone en riesgo el valor cultural y arquitectónico de la ciudad y la provincia de Chañaral, de este modo se requiere con urgencia efectuar acciones necesarias para detener el proceso de deterioro, tomando en cuenta al templo en su rol de lugar de encuentro, de religiosidad y aprecio a la cultura.



4. CONCLUSIÓN :

En conformidad con lo expuesto en Informe de Pre inversión adjunto, donde se exponen los daños que afectan al inmueble y la alternativa de Restauración del mismo, esta Secretaría **Informa Favorablemente** la solicitud de diseño que busca la puesta en valor del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, para la tramitación del respectivo Permiso de Edificación que tendrá como objetivo la construcción de la Restauración, se deberá volver a solicitar la autorización a esta Secretaría con los antecedentes definitivos del proyecto.

Esperando buena acogida, se despide atentamente,




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL



POM/RAZ/raz.-

DDU Interno N° 415- 06.09.2024.-

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M
- Artículo 7, letra g) Ley de Transparencia.

